CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCIÓN CM Nº 29 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2023, I.D N.º 424.835 "SERVICIOS DE MEDICINA PREPAGA", A LA FIRMA "SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA".

Asunción, 14 de junio de 2023.

VISTO: El informe elevado por el Comité de Evaluación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2023, I.D. N° 424.835 para la adquisición de **"SERVICIOS DE MEDICINA PREPAGA".**

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones del Consejo de la Magistratura ha realizado todos los procedimientos establecidos para el Llamado mencionado más arriba, conforme lo establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Que, la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Art. 27 dispone: *"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente".*

Que, el Consejo de la Magistratura a través de la Resolución CM-EJ N° 114/2023, de fecha 16 de marzo de 2023, conforma el Comité de Evaluación que tendrá a su cargo el estudio y análisis de las ofertas presentadas por los oferentes en los diferentes llamados a contratación convocados por la Institución, durante el Ejercicio Fiscal 2023.

Que, el Comité, a través de su Informe de Evaluación de fecha 30 de mayo de 2023, previo análisis técnico, económico y legal de las propuestas presentadas para la contratación mencionada, recomendó la adjudicación a la empresa **"SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA", RUC N° 80002917-8,** quien reúne los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, necesarios para responder a los compromisos asumidos.

Que, el Director de Asuntos Jurídicos de la Institución, a través de su Dictamen N° 46/2023, de fecha 31 de mayo de 2023, ha expresado su parecer sobre el procedimiento de la presente contratación, que la misma cumple con las formalidades establecidas para este tipo de llamados y recomienda remitir a la Máxima Autoridad por la vía correspondiente a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo 3 del artículo 28 de la Ley N° 2051/2003.

Por tanto, atento a lo expuesto precedentemente, y en uso de sus atribuciones, el Consejo de la Magistratura en su sesión de fecha 13 de junio de 2023, ACTA Nº 2075.

RESUELVE:

Art. 1º.- Adjudicar la **Licitación Pública Nacional Nº 01/2023, I.D Nº 424.835 "SERVICIOS DE MEDICINA PREPAGA",** a la firma **"SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA", RUC N° 80002917-8,** en un contrato abierto por un Monto Máximo de G. 1.860.000.000 (guaraníes mil ochocientos sesenta millones) IVA Incluido y un monto mínimo de G. 1.740.000.000.- (guaraníes mil setecientos cuarenta millones) IVA Incluido, siendo el Precio Unitario mensual a pagar por cada funcionario y su grupo familiar la suma de G. 927.410 (guaraníes novecientos veintisiete mil cuatrocientos diez) IVA Incluido, de conformidad al presupuesto aprobado.

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

Abg. Oscar Paciello Samaniego
Presidente
Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCIÓN CM Nº 29 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2023, I.D N.º 424.835 "SERVICIOS DE MEDICINA PREPAGA", A LA FIRMA "SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA".

Art. 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a efectuar el pago e imputar dicha erogación al Objeto del Gasto 271 "SERVICIOS DE SEGURO MEDICO" del presupuesto asignado al Consejo de la Magistratura correspondiente al presente ejercicio fiscal.

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura

Abg. Oscar Paciello Samaniego
Presidente
Consejo de la Magistratura